

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 12 de diciembre de 2023

Rad. 2015-01161

Archivo digital No. 2: Se niega la solicitud que antecede por improcedente. Obsérvese, que la inaplicación de la orden de archivo de la actuación no encuentra respaldo en ningún precepto normativo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ